

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés de noviembre de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20160051300**

Atendiendo el informe secretarial que milita en consecutivo 19, y por tanto revisada la manifestación de aceptación del curador ad litem designado, Dr. Sonia Yabely Sánchez Ordoñez, con identidad digital sibarita24@hotmail.com, ha de surtirse el traslado de la demanda acorde a los lineamientos de notificación de los arts. 291, 292 y 369 del CGP en consonancia con la ley 2213 de 2022, así como la Sentencia STC8125-2022.

Por lo anterior, se dispone que por secretaria se remita el acta de notificación, así como el enlace del proceso a la auxiliar de justicia a fin que provea la correspondiente actuación, poniendo de presente el traslado de que trata el art 369 del CGP.

Déjese las constancias de rigor y provéase el consecuente control de términos para su intervención, previa remisión del link.

NOTIFIQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

nprl

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4ed8c48b6c58aaf5c9dc7db58c7a413b2bf07befbf839f60a3aab2eea132d24**

Documento generado en 23/11/2022 07:11:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>